

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOCE PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELDÁ, SIENDO PROVISTAS OCHO DE ELLAS POR TURNO LIBRE POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN Y CUATRO POR MOVILIDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad las Bases Específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 106, de fecha 5 de junio de 2019; mediante el presente anuncio se pone en conocimiento de los aspirantes, que el Órgano Técnico de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir en propiedad, doce plazas de agente de la policía local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Elda, siendo provistas ocho de ellas por turno libre, por el procedimiento de selección de oposición y cuatro por movilidad, por el procedimiento de selección de concurso de méritos, con fecha 24 de febrero de 2022, respecto el proceso selectivo de TURNO LIBRE ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar decaído en su derecho a continuar en el procedimiento al aspirante Dª Esmeralda Moreno Jiménez, por renuncia.

SEGUNDO: Proponer a la aspirante Dª. Aránzazu Serrano Martín, siguiente en el orden, que ha superado la fase de oposición, y previa presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, para su incorporación al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, para efectuar un curso de formación teórico-práctico selectivo, con una duración de 700 horas lectivas, siendo nombrada durante su realización funcionaria en prácticas de este Ayuntamiento, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones íntegras del puesto a que aspira.

TERCERO: Conceder a la aspirante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el BOP de Alicante para aportar los documentos acreditativos de los requisitos legales exigibles establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación acreditativa, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado personal del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.





Ayuntamiento
de Elda



CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de anuncios electrónico (<https://eamic.elda.es/>) y página web del Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>).

RECURSOS. Las actuaciones del Órgano Técnico de Selección podrán ser recurridas en alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón y Web municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

LA SECRETARIA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

Fdo.: M^a Emilia Leal Estevan

22/03/2022

Firma 1 de 1
Emilia Leal Estevan

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Página 2 de 2



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | a05c0bcb821e407a9f1c9d18947c0db0001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original